

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 10

Fecha: 04/08/2020

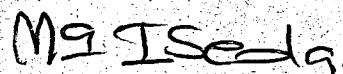
Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 23 31 000 2000 00072	Ejecutivo	LAUREANO - MENDOZA HINOJOSA	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	Auto que Ordena Requerimiento se dispone a solicitar informe de gastos al Tribunal Administrativo del Cesar.	03/08/2020	
20001 23 31 000 2000 00941	Ejecutivo	ANIBAL JOSE - ARIZA OROZCO	GUSTAVO - RAMIREZ LARI	Auto que Ordena Requerimiento se dispone a solicitar informe de gastos al Tribunal Administrativo del Cesar.	03/08/2020	
20001 23 31 000 2001 00002	Ejecutivo	LOTERIA LA VALLENATA	SOCIEDAD LA HERRADURA LTDA	Auto que Ordena Requerimiento se dispone a solicitar informe de gastos al Tribunal Administrativo del Cesar.	03/08/2020	
20001 23 31 000 2001 00460	Ejecutivo	INVIAS	MUNICIPIO DE PAILITAS	Auto que Ordena Requerimiento se dispone a solicitar informe de gastos al Tribunal Administrativo del Cesar	03/08/2020	
20001 23 31 000 2001 01178	Ejecutivo	JULIO CESAR-DAZA DAZA	MINICIPIO DE SAN DIEGO	Auto que Ordena Requerimiento se dispone a solicitar informe de gastos al Tribunal Administrativo del Cesar	03/08/2020	
20001 23 31 000 2002 00963	Ejecutivo	AERONAUTICA CIVIL	HERTOR CAMARGO NICHOLSON	Auto que Ordena Requerimiento se dispone a solicitar informe de gastos al Tribunal Administrativo del Cesar	03/08/2020	
20001 23 31 000 2003 00859	Ejecutivo	HEIDY JHOHANA - TREJOS SARABIA	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	Auto que Ordena Requerimiento se dispone a solicitar informe de gastos al Tribunal Administrativo del Cesar	03/08/2020	
20001 23 31 000 2003 00906	Ejecutivo	FONDO DE CONDFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL DRI EN LIQUIDACION	MUNICIPIO DE LOA GLORIA CESAR	Auto de Tramite teniendo en cuenta el memorial suscrito por la apoderada del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social, este Despacho no atenderá dicha solicitud y dispone estarse a lo resuelto en el auto de fecha 6 de julio de 2020	03/08/2020	
20001 23 31 000 2003 01948	Ejecutivo	DELMER -AÑEZ DURAN	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	Auto que Ordena Requerimiento se dispone a solicitar informe de gastos al Tribunal Administrativo del Cesar.	03/08/2020	
20001 23 31 000 2003 02245	Ejecutivo	FONDO DE CONDFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL DRI EN LIQUIDACION	MUNICIPIO DE PELAYA	Auto de Tramite Teniendo en cuenta el memorial suscrito por la apoderada del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social, este Despacho no atenderá dicha solicitud y dispone estarse a lo resuelto en el autos de fecha 1 de marzo de 2018 y 30 de abril de 2019	03/08/2020	
20001 23 31 000 2003 02246	Ejecutivo	FONDO DE CONDFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL DRI EN LIQUIDACION	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	Auto de Tramite Teniendo en cuenta el memorial suscrito por la apoderada del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social, este Despacho no atenderá dicha solicitud y dispone estarse a lo resuelto en el auto de fecha 6 de julio de 2020	03/08/2020	
20001 23 31 000 2003 02271	Ejecutivo	FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL EN LIQUIDACION	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	Auto de Tramite Teniendo en cuenta el memorial suscrito por la apoderada del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social, este Despacho no atenderá dicha solicitud y dispone estarse a lo resuelto en el auto de fecha 6 de julio de 2020	03/08/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 23 31 000 2004 02145	Ejecutivo	GUZMAN - GARCÍA RINCON	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	Auto que Ordena Requerimiento se dispone a solicitar informe de gastos al Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Valledupar.	03/08/2020	
20001 23 15 000 2004 02321	Ejecutivo	RIGOBERTO RESTREPO ROMAN	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	Auto que Ordena Requerimiento se dispone a solicitar informe de gastos al Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Valledupar.	03/08/2020	
20001 23 31 000 2005 00047	Ejecutivo	FONDO DRI	MUNICIPIO DE PELAYA	Auto decreta medida cautelar Teniendo en cuenta que la liquidación aprobada mediante auto de 30 de julio de 2019 supera el límite de la medida establecida por el auto de fecha 19 de mayo de 2015, este Despacho por ser procedente decretará el aumento de la medida cautelar	03/08/2020	
20001 23 31 000 2005 00161	Ejecutivo	TEODULO - BARRIO	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	Auto que Ordena Requerimiento se dispone a solicitar informe de gastos al Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Valledupar.	03/08/2020	
20001 23 31 000 2005 02563	Ejecutivo	ACCION SOCIAL	MUNICIPIO DE GONZALEZ	Auto que Ordena Requerimiento se dispone a solicitar informe de gastos al Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Valledupar.	03/08/2020	
20001 33 31 005 2006 00047	Acción de Reparación Directa	PASTOR - RIVERA CONTRERAS	HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	Auto que Ordena Requerimiento se dispone a solicitar informe de gastos al Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Valledupar.	03/08/2020	
20001 33 33 005 2009 00076	Ejecutivo	ASOREGLORIA	EMPOGLORIA	Auto que Ordena Requerimiento se dispone a solicitar informe de gastos al Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Valledupar.	03/08/2020	
20001 33 31 005 2009 00167	Ejecutivo	CELMIRA GUTIERREZ CUELLO	MUNICIPIO DE COZAZZI-CESAR	Auto que Ordena Requerimiento se dispone a solicitar informe de gastos al Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Valledupar.	03/08/2020	
20001 33 31 003 2010 00132	Ejecutivo	RICARDO ZAMBRANO GARCIA	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUSTIN CODAZZI - EMCODAZZI	Auto que Ordena Requerimiento se dispone a solicitar informe de gastos al Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Valledupar.	03/08/2020	
20001 33 31 003 2010 00316	Ejecutivo	INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTE	DEPARTAMENTO DEL CESAR	Auto que Ordena Requerimiento se dispone a solicitar informe de gastos al Tribunal Administrativo del Cesar	03/08/2020	
20001 33 31 005 2010 00472	Ejecutivo	HOSPITAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE E.S.E.	CAJA DE COMPENSACION DEL ATLANTIVO - CAJACOPI	Auto que Ordena Requerimiento se dispone a solicitar informe de gastos al Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Valledupar.	03/08/2020	
20001 33 31 003 2010 00530	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ROBERTO FIALLO PUERTO	INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL - INCODER	Auto que Ordena Requerimiento se dispone a solicitar informe de gastos al Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Valledupar.	03/08/2020	
20001 33 31 006 2010 00539	Ejecutivo	DEPARTAMENTO DEL CESAR	ALBERTO - URIBE OÑATE	Auto que Ordena Requerimiento se dispone a solicitar informe de gastos al Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Valledupar.	03/08/2020	
20001 33 31 003 2010 00585	Ejecutivo	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	Auto que Ordena Requerimiento se dispone a solicitar informe de gastos al Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Valledupar.	03/08/2020	
20001 33 31 004 2011 00160	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LIGIA ROSA MEJIA FUENTES	DEPARTAMENTO DEL CESAR	Auto que Ordena Requerimiento se dispone a solicitar informe de gastos al Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Valledupar.	03/08/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 31 005 2011 00284	Ejecutivo	FABIO - TRUJILLO LONDOÑO	MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA	Auto que Ordena Requerimiento se dispone a solicitar informe de gastos al Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Valledupar.	03/08/2020	
20001 33 31 006 2011 00355	Acción de Reparación Directa	HENRY LUIS CALDERÓN OROZCO	HOSPITAL AGUSTÍN CODAZZI-CESAR Y HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ E.S.E.	Auto que Ordena Requerimiento se dispone a solicitar informe de gastos al Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Valledupar.	03/08/2020	
20001 33 31 001 2011 00537	Acción de Repetición	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA	LILIANA CASTELBLANCO MARTINEZ	Auto que Ordena Requerimiento se dispone a solicitar informe de gastos al Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Valledupar.	03/08/2020	
20001 33 31 005 2012 00177	Acción de Reparación Directa	RONAL RUA MENESES	NACION - MIN DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Auto que Ordena Requerimiento se dispone a solicitar informe de gastos al Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Valledupar.	03/08/2020	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 04/08/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


MARIA ESPERANZA ISEDA ROSADO
SECRETARIO

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

DEMANDANTE: LAUREANO MENDOZA HINOJOSA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE CHIRIGUANA

RADICADO:20-001-23-31-000-2000-00072-00

Teniendo en cuenta que se ha revisado el expediente del asunto, se tiene que fueron consignados los gastos ordinarios del proceso en la cuenta del Tribunal Administrativo del Cesar, por lo que se dispone a solicitar informe de gastos a ese despacho.

En caso de existir remanentes deberá dejarlos a disposición de este juzgado en la cuenta nacional N. 3-082-00-00636-6 del Banco Agrario e informarlo a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo.

Lo anterior es necesario antes de aplicar tabla de retención documental al expediente.

Término para responder: quince (15) días

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/mcp

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

JUEZ

DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d1db6011444a9c2ab1af85de801514d3d3a13573f6c7177fc915d749d93aa96**

Documento generado en 03/08/2020 07:24:05 p.m.

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LOTERIA VALLENATA
DEMANDADO: GUSTAVO RAMIREZ LARIOS
RADICADO: 20-001-23-31-000-2000-00941-00

Teniendo en cuenta que se ha revisado el expediente del asunto, se tiene que fueron consignados los gastos ordinarios del proceso en la cuenta del Tribunal Administrativo del Cesar, por lo que se dispone a solicitar informe de gastos a ese despacho.

En caso de existir remanentes deberá dejarlos a disposición de este juzgado en la cuenta nacional N. 3-082-00-00636-6 del Banco Agrario e informarlo a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo.

Lo anterior es necesario antes de aplicar tabla de retención documental al expediente.

Término para responder: quince (15) días

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/mcp

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

JUEZ

DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a22e8b7032fea4e3e4cfb2b3282cd9f206ee2453da566ffad160ddc27090cfb0**

Documento generado en 03/08/2020 07:24:46 p.m.

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

DEMANDANTE: LOTERÍA LA VALLENATA

DEMANDADO: SOCIEDAD LA HERRADURA LTDA

RADICADO:20-001-23-31-000-2001-00002-00

Teniendo en cuenta que se ha revisado el expediente del asunto, se tiene que fueron consignados los gastos ordinarios del proceso en la cuenta del Tribunal Administrativo del Cesar, por lo que se dispone a solicitar informe de gastos a ese despacho.

En caso de existir remanentes deberá dejarlos a disposición de este juzgado en la cuenta nacional N. 3-082-00-00636-6 del Banco Agrario e informarlo a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo.

Lo anterior es necesario antes de aplicar tabla de retención documental al expediente.

Término para responder: quince (15) días

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/mcp

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

JUEZ



DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ab9ef28a608901df91638554461941ffcfb06f0a1ef62b46c66e4a91d5a10e0**

Documento generado en 03/08/2020 07:28:02 p.m.

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

DEMANDANTE: INVIAS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE PAILITAS

RADICADO:20-001-23-31-000-2001-00460-00

Teniendo en cuenta que se ha revisado el expediente del asunto, se tiene que fueron consignados los gastos ordinarios del proceso en la cuenta del Tribunal Administrativo del Cesar, por lo que se dispone a solicitar informe de gastos a ese despacho.

En caso de existir remanentes deberá dejarlos a disposición de este juzgado en la cuenta nacional N. 3-082-00-00636-6 del Banco Agrario e informarlo a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo.

Lo anterior es necesario antes de aplicar tabla de retención documental al expediente.

Término para responder: quince (15) días

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/mcp

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

JUEZ

DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddd068c4733d0f281b9afc126d5a79c834e133e71c741d833935370540241f11**

Documento generado en 03/08/2020 07:28:53 p.m.

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JULIO CESAR DAZA DAZA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN DIEGO
RADICADO: 20-001-23-31-000-2001-01178-00

Teniendo en cuenta que se ha revisado el expediente del asunto, se tiene que fueron consignados los gastos ordinarios del proceso en la cuenta del Tribunal Administrativo del Cesar, por lo que se dispone a solicitar informe de gastos a ese despacho.

En caso de existir remanentes deberá dejarlos a disposición de este juzgado en la cuenta nacional N. 3-082-00-00636-6 del Banco Agrario e informarlo a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo.

Lo anterior es necesario antes de aplicar tabla de retención documental al expediente.

Término para responder: quince (15) días

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/mcp

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

JUEZ

DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **331985d97a36235f9d0c5c69b93bc2e208b198857a2c67fb3040566ddac8e906**

Documento generado en 03/08/2020 07:29:44 p.m.

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

DEMANDANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

DEMANDADO: HECTOR CAMARGO NICHOLSON

RADICADO:20-001-23-15-000-2002-00963-00

Teniendo en cuenta que se ha revisado el expediente del asunto, se tiene que fueron consignados los gastos ordinarios del proceso en la cuenta del Tribunal Administrativo del Cesar, por lo que se dispone a solicitar informe de gastos a ese despacho.

En caso de existir remanentes deberá dejarlos a disposición de este juzgado en la cuenta nacional N. 3-082-00-00636-6 del Banco Agrario e informarlo a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo.

Lo anterior es necesario antes de aplicar tabla de retención documental al expediente.

Término para responder: quince (15) días

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/mcp

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

JUEZ

DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **616367c0879009a87eb972fa61acc4ce1661f9d21878c28a7a0ca9363c405e86**

Documento generado en 03/08/2020 07:30:24 p.m.

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

DEMANDANTE: HEIDY JHOANA TREJOS SARABIA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI

RADICADO:20-001-23-15-000-2003-0859-00

Teniendo en cuenta que se ha revisado el expediente del asunto, se tiene que fueron consignados los gastos ordinarios del proceso en la cuenta del Tribunal Administrativo del Cesar, por lo que se dispone a solicitar informe de gastos a ese despacho.

En caso de existir remanentes deberá dejarlos a disposición de este juzgado en la cuenta nacional N. 3-082-00-00636-6 del Banco Agrario e informarlo a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo.

Lo anterior es necesario antes de aplicar tabla de retención documental al expediente.

Término para responder: quince (15) días

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/mcp

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

JUEZ

DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2e08ebd8b6865c3e4cab4960419c5aaaad439e5a8e0d4215bc8f9eba2d659ca**

Documento generado en 03/08/2020 07:31:09 p.m.



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

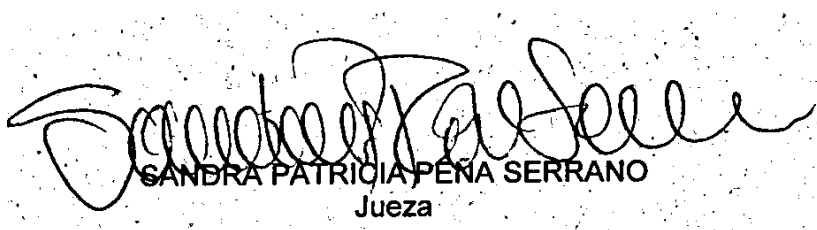
Valledupar, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FONDO DRI – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE LA GLORIA
RADICADO:	20001-23-31-000-2003-00906-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta el memorial suscrito por la apoderada del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social, en el que solicita informar si el Profesional Universitario Grado 12 del Tribunal Administrativo del Cesar, dio cumplimiento al auto de fecha 28 de agosto de 2019, este Despacho no atenderá dicha solicitud y dispone estarse a lo resuelto en el auto de fecha 6 de julio de 2020 (folio 327).

Ejecutoriado este auto, permanezca el expediente en la Secretaría esperando impulso procesal de las partes.

Notifíquese y Cúmplase,


SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/aur

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DELMER AÑEZ DURAN
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CODAZZI
RADICADO: 20-001-23-31-000-2003-01948-00

Teniendo en cuenta que se ha revisado el expediente del asunto, se tiene que fueron consignados los gastos ordinarios del proceso en la cuenta del Tribunal Administrativo del Cesar, por lo que se dispone a solicitar informe de gastos a ese despacho.

En caso de existir remanentes deberá dejarlos a disposición de este juzgado en la cuenta nacional N. 3-082-00-00636-6 del Banco Agrario e informarlo a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo.

Lo anterior es necesario antes de aplicar tabla de retención documental al expediente.

Término para responder: quince (15) días

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/mcp

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

JUEZ

DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c120364d323bcce4a4484c0a6fefbfc2f55133ea3587e0968d946e8672f50367**

Documento generado en 03/08/2020 07:31:56 p.m.



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FONDO DRI – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE PELAYA
RADICADO:	20001-23-31-002-2003-002245-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta el memorial suscrito por la apoderada del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social, en el que solicita informar si el Profesional Universitario Grado 12 del Tribunal Administrativo del Cesar, dio cumplimiento al auto de fecha 28 de agosto de 2019, este Despacho no atenderá dicha solicitud y dispone estarse a lo resuelto en los autos de fecha 1 de marzo de 2018 (folio 212-217) y al auto de 30 de abril de 2019 (folio 346).

Ejecutoriado este auto, permanezca el expediente en la Secretaría esperando impulso procesal de las partes.

Notifíquese y Cúmplase,


SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/aur



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

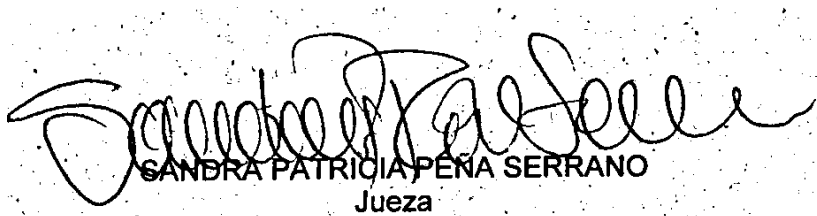
ACCIÓN	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FONDO DRI – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
RADICADO:	20001-23-33-000-2003-02246-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta el memorial suscrito por la apoderada del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social, en el que solicita dar trámite al memorial de fecha 27 de febrero de 2020, por medio del cual solicita ampliación de las medidas cautelares, este Despacho no atenderá dicha solicitud y dispone estarse a lo resuelto en el auto de fecha 6 de julio de 2020 (folio 259), por medio de la cual ya se resolvió.

Por otro lado, se admite la renuncia del poder presentada por el doctor Román José Ortega Fernández, como apoderado del Municipio de La Jagua de Ibirico, por reunir los requisitos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso, esto es, acompañar la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Ejecutoriado este auto, permanezca el expediente en Secretaría esperando impulso procesal de las partes.

Notifíquese y Cúmplase,


SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/aur



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

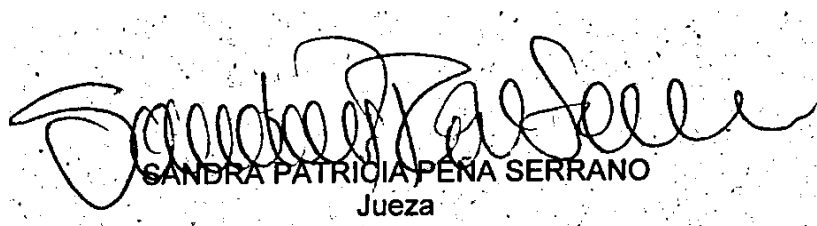
Valledupar, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FONDO DE COFINANCIACIÓN PARA LA INVERSIÓN RURAL EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ
RADICADO:	20001-23-31-000-2003-002271-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta el memorial suscrito por la apoderada del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social, en el que solicita dar trámite a la solicitud de fecha 28 de febrero de 2020, este Despacho no atenderá dicha solicitud y dispone estarse a lo resuelto en el auto de fecha 6 de julio de 2020 (folio 43 del cuaderno de medidas cautelares), por medio de la cual ya se resolvió.

Ejecutoriado este auto, permanezca el expediente en la Secretaría esperando impulso procesal de las partes.

Notifíquese y Cúmplase,


SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/aur

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GUZMÁN GARCÍA RINCÓN
DEMANDADO: MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
RADICADO:20001-23-31-000-2004-02145-00

Teniendo en cuenta que se ha revisado el expediente del asunto, se tiene que fueron consignados los gastos ordinarios del proceso en la cuenta del Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Valledupar, por lo que se dispone a solicitar informe de gastos a ese despacho.

En caso de existir remanentes deberá dejarlos a disposición de este juzgado en la cuenta nacional N. 3-082-00-00636-6 del Banco Agrario e informarlo a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo.

Lo anterior es necesario antes de aplicar tabla de retención documental al expediente.

Término para responder: quince (15) días

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/mcp

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO



JUEZ
DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48fb449f3cb15e36c377a91445d9fa92476f64211b6138b6a73204261ca2c578**

Documento generado en 03/08/2020 07:33:07 p.m.

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

DEMANDANTE: RIGOBERTO RESTREPO ROMÁN

DEMANDADO: MUNICIPIO SAN AGUSTÍN CODAZZI-CESAR

RADICADO:20-001-23-15-000-2004-2321-00

Teniendo en cuenta que se ha revisado el expediente del asunto, se tiene que fueron consignados los gastos ordinarios del proceso en la cuenta del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Valledupar, por lo que se dispone a solicitar informe de gastos a ese despacho.

En caso de existir remanentes deberá dejarlos a disposición de este juzgado en la cuenta nacional N. 3-082-00-00636-6 del Banco Agrario e informarlo a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo.

Lo anterior es necesario antes de aplicar tabla de retención documental al expediente.

Término para responder: quince (15) días

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/mcp

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO



JUEZ
DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c04bb41a9d66f7fd48c46c35d4faf773df01fd4df53c4c5e3e1fc92051fec131**

Documento generado en 03/08/2020 07:33:46 p.m.



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FONDO DRI – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE PELAYA
RADICADO:	20001-23-31-000-2005-00047-00

I. ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a resolver la solicitud presentada en memorial visible a folio 16 del cuaderno de medidas cautelares, previo las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha 19 de mayo de 2015, (folio 12 del cuaderno de medidas cautelares) se ordenó el embargo y retención de dineros que el Municipio de Pelaya pudiera llegar a tener en el BANCO SANTANDER, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA, BANCO CITIBANK, BANCO BCSC, BANCO GNB, SUDAMERIS, POPULAR, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BCSC, BANCO DE CRÉDITO, MEGABANCO, FALABELLA, COOMEVA, BANCOLDEX, CORPBANCA por la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$168.314.955.00).

Posterior a ello en auto de fecha 30 de julio de 2019, se modificó la liquidación del crédito, por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 20/100 (\$176.883.189.20).

El apoderado de la parte ejecutante en memorial visible a folio 16 del cuaderno de medidas cautelares, solicitó se ampliara la medida de embargo decretada mediante auto de fecha 19 de mayo de 2015, toda vez que el monto por el cual se decretó la medida en esta providencia es inferior al de la actual liquidación del crédito.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la liquidación aprobada mediante auto de 30 de julio de 2019 supera el límite de la medida establecida por el auto de fecha 19 de mayo de 2015, este Despacho por ser procedente decretará el aumento de la medida cautelar y ordenará a los bancos anteriormente referidos que a partir de la fecha aumente la medida a la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 20/100 (\$176.883.189.20), aumentado en un 50% de conformidad con lo previsto en el numeral 10º del artículo 593 del C.G.P. haciendo las previsiones de que trata el artículo 594 del C.G.P, es decir, le medida se decreta sobre los dineros que no tengan el carácter de inembargables.

Por otro lado, teniendo en cuenta que el apoderado de la parte ejecutante solicita que la medida recaiga sobre otras entidades bancarias, este Despacho decreta el embargo de los dineros depositados en cuentas de ahorro, corriente, certificados de depósito a término fijo (CDT'S) y cualquier otro activo que tenga el MUNICIPIO DE PELAYA en los siguientes bancos:

BANCO SANTANDER, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA, BANCO CITIBANK, BANCO BCSC, BANCO GNB, SUDAMERIS, POPULAR, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BCSC, BANCO DE CRÉDITO, MEGABANCO, FALABELLA, COOMEVA, BANCOLDEX, CORPBANCA y BANCA CAJA SOCIAL.

Limítese la medida hasta el valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 20/100 (\$176.883.189.20) aumentado en un 50% de conformidad con lo previsto en el numeral 10º del artículo 593 del C.G.P, haciendo las previsiones de que trata el artículo 594 del C.G.P, es decir, le medida se decreta sobre los dineros que no tengan el carácter de inembargables.

Por secretaria, ofíciase.

Notifíquese y Cúmplase,



SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/aur

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: TEODULO BARRIO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE LA JUAGUA DE IBIRICO
RADICADO:20-001-23-31-000-2005-00161-00

Teniendo en cuenta que se ha revisado el expediente del asunto, se tiene que fueron consignados los gastos ordinarios del proceso en la cuenta del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Valledupar, por lo que se dispone a solicitar informe de gastos a ese despacho.

En caso de existir remanentes deberá dejarlos a disposición de este juzgado en la cuenta nacional N. 3-082-00-00636-6 del Banco Agrario e informarlo a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo.

Lo anterior es necesario antes de aplicar tabla de retención documental al expediente.

Término para responder: quince (15) días

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/mcp

Firmado Por:



SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
JUEZ
DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ff01edc3b952c0f8feafeb0d4450bdf6d97600a07afbd59d221196c63b0198c**

Documento generado en 03/08/2020 07:34:36 p.m.

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ACCIÓN SOCIAL
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GONZÁLEZ
RADICADO:20001-23-31-004-2005-02563-00

Teniendo en cuenta que se ha revisado el expediente del asunto, se tiene que fueron consignados los gastos ordinarios del proceso en la cuenta del Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Valledupar, por lo que se dispone a solicitar informe de gastos a ese despacho.

En caso de existir remanentes deberá dejarlos a disposición de este juzgado en la cuenta nacional N. 3-082-00-00636-6 del Banco Agrario e informarlo a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo.

Lo anterior es necesario antes de aplicar tabla de retención documental al expediente.

Término para responder: quince (15) días

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/mcp

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
JUEZ
DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d41d64e2f6be16b84221cc03117d69917e92ebd185bb0f6998a14676cc91e1b**

Documento generado en 02/08/2020 04:52:01 p.m.

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: PASTOR RIVERA VERA
DEMANDADO: HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO
RADICADO:20-001-33-31-006-2006-00047

Teniendo en cuenta que se ha revisado el expediente del asunto, se tiene que fueron consignados los gastos ordinarios del proceso en la cuenta del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Valledupar, por lo que se dispone a solicitar informe de gastos a ese despacho.

En caso de existir remanentes deberá dejarlos a disposición de este juzgado en la cuenta nacional N. 3-082-00-00636-6 del Banco Agrario e informarlo a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo.

Lo anterior es necesario antes de aplicar tabla de retención documental al expediente.

Término para responder: quince (15) días

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/mcp

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO



JUEZ
DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01a5c37c8aaf0adf693a19b475787045f76231ede9b9899789f81e37becd5bba**

Documento generado en 03/08/2020 07:35:34 p.m.

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ASOREGLORIA
DEMANDADO: EMPOGLORIA
RADICADO:20001-33-31-005-2009-00076-00

Teniendo en cuenta que se ha revisado el expediente del asunto, se tiene que fueron consignados los gastos ordinarios del proceso en la cuenta del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Valledupar, por lo que se dispone a solicitar informe de gastos a ese despacho.

En caso de existir remanentes deberá dejarlos a disposición de este juzgado en la cuenta nacional N. 3-082-00-00636-6 del Banco Agrario e informarlo a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo.

Lo anterior es necesario antes de aplicar tabla de retención documental al expediente.

Término para responder: quince (15) días

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/mcp

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

JUEZ



DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **202ab8758e15d1c1e6ecbf9086851962b7c110d351c4d1fa3d2ef3646ff632e5**

Documento generado en 03/08/2020 07:36:30 p.m.

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CELMIRA GUTIÉRREZ CUELLO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CODAZZI-CESAR
RADICADO: 20-001-33-31-005-2009-00167-00

Teniendo en cuenta que se ha revisado el expediente del asunto, se tiene que fueron consignados los gastos ordinarios del proceso en la cuenta del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Valledupar, por lo que se dispone a solicitar informe de gastos a ese despacho.

En caso de existir remanentes deberá dejarlos a disposición de este juzgado en la cuenta nacional N. 3-082-00-00636-6 del Banco Agrario e informarlo a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo.

Lo anterior es necesario antes de aplicar tabla de retención documental al expediente.

Término para responder: quince (15) días

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/mcp

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO



JUEZ
DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f2ec8352610be0f790a6b4a64f0f9e567463ed15440f222d0df2ebdd3f5345f**

Documento generado en 03/08/2020 07:37:14 p.m.

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

DEMANDANTE: RICARDO ZAMBRANO GARCÍA

DEMANDADO: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI-EMCODAZZI

RADICADO:20-001-33-31-003-2010-00132-00

Teniendo en cuenta que se ha revisado el expediente del asunto, se tiene que fueron consignados los gastos ordinarios del proceso en la cuenta del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Valledupar, por lo que se dispone a solicitar informe de gastos a ese despacho.

En caso de existir remanentes deberá dejarlos a disposición de este juzgado en la cuenta nacional N. 3-082-00-00636-6 del Banco Agrario e informarlo a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo.

Lo anterior es necesario antes de aplicar tabla de retención documental al expediente.

Término para responder: quince (15) días

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/mcp

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO



JUEZ
DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59307962ea5feac0ac1cd055b02ae6de8221e9f6ff2566ec3f4b0ee68b164ae4**

Documento generado en 03/08/2020 07:38:09 p.m.

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

DEMANDANTE: INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE-COLDEPORTE

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR

RADICADO:20-001-23-31-003-2010-00316-00

Teniendo en cuenta que se ha revisado el expediente del asunto, se tiene que fueron consignados los gastos ordinarios del proceso en la cuenta del Tribunal Administrativo del Cesar, por lo que se dispone a solicitar informe de gastos a ese despacho.

En caso de existir remanentes deberá dejarlos a disposición de este juzgado en la cuenta nacional N. 3-082-00-00636-6 del Banco Agrario e informarlo a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo.

Lo anterior es necesario antes de aplicar tabla de retención documental al expediente.

Término para responder: quince (15) días

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/mcp

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

JUEZ

DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **934c25b9307c226f61f1cd8eb8e69f6ba74d17f6c9252ac216d9f8001cb4efb8**

Documento generado en 03/08/2020 07:39:03 p.m.

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

DEMANDANTE: HOSPITAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFANE E.S.E.

**DEMANDADO: CAJA DE COMPENSACIÓN DEL ATLANTIVO-
CAJACOPI**

RADICADO:20001-33-31-005-2010-00472-00

Teniendo en cuenta que se ha revisado el expediente del asunto, se tiene que fueron consignados los gastos ordinarios del proceso en la cuenta del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Valledupar, por lo que se dispone a solicitar informe de gastos a ese despacho.

En caso de existir remanentes deberá dejarlos a disposición de este juzgado en la cuenta nacional N. 3-082-00-00636-6 del Banco Agrario e informarlo a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo.

Lo anterior es necesario antes de aplicar tabla de retención documental al expediente.

Término para responder: quince (15) días

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/mcp

Firmado Por:



SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
JUEZ
DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dfcb8aee53a56681e087d78176535d256dd0c90fb0f7060675f0d7ef567b93d**

Documento generado en 03/08/2020 07:39:44 p.m.

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: ROBERTO FIALLO PUERTO

DEMANDADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL-INCONDER

RADICADO:20-001-33-31-003-2010-00530-00

Teniendo en cuenta que se ha revisado el expediente del asunto, se tiene que fueron consignados los gastos ordinarios del proceso en la cuenta del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Valledupar, por lo que se dispone a solicitar informe de gastos a ese despacho.

En caso de existir remanentes deberá dejarlos a disposición de este juzgado en la cuenta nacional N. 3-082-00-00636-6 del Banco Agrario e informarlo a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo.

Lo anterior es necesario antes de aplicar tabla de retención documental al expediente.

Término para responder: quince (15) días

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/mcp

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

JUEZ
DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed08cea140c2b48718dc13aef9f614fd30a3ed1ffb46fd8246c52fa1a1644a1b**

Documento generado en 03/08/2020 07:41:25 p.m.

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DEL CESAR 8923999991
DEMANDADO: ALBERTO-URIBE OÑATE 5556678
RADICADO:20001-33-31-006-2010-00539-00

Teniendo en cuenta que se ha revisado el expediente del asunto, se tiene que fueron consignados los gastos ordinarios del proceso en la cuenta del Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Valledupar, por lo que se dispone a solicitar informe de gastos a ese despacho.

En caso de existir remanentes deberá dejarlos a disposición de este juzgado en la cuenta nacional N. 3-082-00-00636-6 del Banco Agrario e informarlo a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo.

Lo anterior es necesario antes de aplicar tabla de retención documental al expediente.

Término para responder: quince (15) días

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/mcp

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

JUEZ

DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4333c9a9e9ccb0715169bcfb3bb9789754df36b194de9c596a56907d9016ecf**

Documento generado en 03/08/2020 07:42:03 p.m.

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CHIRIGUANA
RADICADO:20-001-33-31-003-210-00585-00

Teniendo en cuenta que se ha revisado el expediente del asunto, se tiene que fueron consignados los gastos ordinarios del proceso en la cuenta del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Valledupar, por lo que se dispone a solicitar informe de gastos a ese despacho.

En caso de existir remanentes deberá dejarlos a disposición de este juzgado en la cuenta nacional N. 3-082-00-00636-6 del Banco Agrario e informarlo a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo.

Lo anterior es necesario antes de aplicar tabla de retención documental al expediente.

Término para responder: quince (15) días

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/mcp

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

JUEZ
DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb6a0456d18357a97d1c4f4e771e9979a8a58bf50c84eaf2cddad70ea6b4df6f**

Documento generado en 03/08/2020 07:42:49 p.m.

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LIGIA ROSA MEJÍA FUENTES
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR
RADICADO: 20-001-33-31-004-2011-00160-00

Teniendo en cuenta que se ha revisado el expediente del asunto, se tiene que fueron consignados los gastos ordinarios del proceso en la cuenta del Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Valledupar, por lo que se dispone a solicitar informe de gastos a ese despacho.

En caso de existir remanentes deberá dejarlos a disposición de este juzgado en la cuenta nacional N. 3-082-00-00636-6 del Banco Agrario e informarlo a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo.

Lo anterior es necesario antes de aplicar tabla de retención documental al expediente.

Término para responder: quince (15) días

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/mcp

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FABIO TRUJILLO LONDOÑO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA
RADICADO:20-001-33-31-005-2011-00284-00

Teniendo en cuenta que se ha revisado el expediente del asunto, se tiene que fueron consignados los gastos ordinarios del proceso en la cuenta del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Valledupar, por lo que se dispone a solicitar informe de gastos a ese despacho.

En caso de existir remanentes deberá dejarlos a disposición de este juzgado en la cuenta nacional N. 3-082-00-00636-6 del Banco Agrario e informarlo a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo.

Lo anterior es necesario antes de aplicar tabla de retención documental al expediente.

Término para responder: quince (15) días

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/mcp

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO



JUEZ
DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3aa30a5fb2d0b6aa7c012a82929bd8a03ed5cab8cde399a74d4c07b23556947**

Documento generado en 03/08/2020 07:44:12 p.m.

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: HENRY LUIS CALDERÓN OROZCO Y OTROS

**DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL AGUSTÍN CODAZZI-CESAR- HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ**

RADICADO: 20-001-33-31-006-2011-00355-00

Teniendo en cuenta que se ha revisado el expediente del asunto, se tiene que fueron consignados los gastos ordinarios del proceso en la cuenta del Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Valledupar, por lo que se dispone a solicitar informe de gastos a ese despacho.

En caso de existir remanentes deberá dejarlos a disposición de este juzgado en la cuenta nacional N. 3-082-00-00636-6 del Banco Agrario e informarlo a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo.

Lo anterior es necesario antes de aplicar tabla de retención documental al expediente.

Término para responder: quince (15) días

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/mcp

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

JUEZ

DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eda59d37cdf533889bdd2d7d5054d62a0bcd4f48780e6c6d18d249da3737b4d**

Documento generado en 03/08/2020 07:44:54 p.m.

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE REPETICIÓN
DEMANDANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
AGUACHICA
DEMANDADO: LILIANA CASTEBLANCO MARTÍNEZ Y OTROS
RADICADO:20-001-33-31-001-2011-00537-00

Teniendo en cuenta que se ha revisado el expediente del asunto, se tiene que fueron consignados los gastos ordinarios del proceso en la cuenta del Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Valledupar, por lo que se dispone a solicitar informe de gastos a ese despacho.

En caso de existir remanentes deberá dejarlos a disposición de este juzgado en la cuenta nacional N. 3-082-00-00636-6 del Banco Agrario e informarlo a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo.

Lo anterior es necesario antes de aplicar tabla de retención documental al expediente.

Término para responder: quince (15) días

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/mcp

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: RONAL RUA MENESES

DEMANDADO: LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL

RADICADO:20-001-33-31-005-2012-00177-00

Teniendo en cuenta que se ha revisado el expediente del asunto, se tiene que fueron consignados los gastos ordinarios del proceso en la cuenta del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Valledupar, por lo que se dispone a solicitar informe de gastos a ese despacho.

En caso de existir remanentes deberá dejarlos a disposición de este juzgado en la cuenta nacional N. 3-082-00-00636-6 del Banco Agrario e informarlo a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo.

Lo anterior es necesario antes de aplicar tabla de retención documental al expediente.

Término para responder: quince (15) días

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/mcp

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

JUEZ

DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8059aa4fed9b71e9c7262ed6e9b61c1a9850546e49c02a877205ce8493a1d3c7**

Documento generado en 03/08/2020 07:45:41 p.m.